

Guía de Criterios Senderos Azules 2022



ADEAC

ÍNDICE

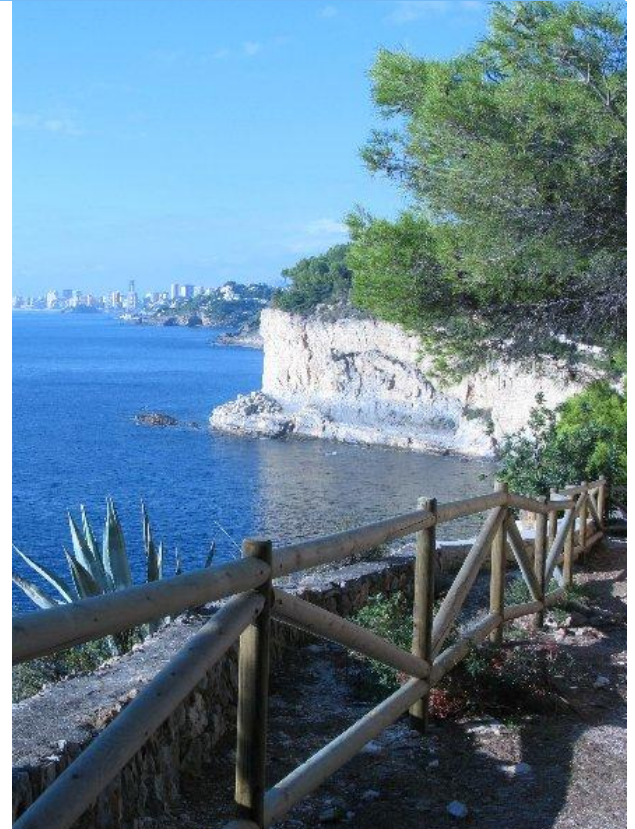
INTRODUCCIÓN _____ **2**

**1. SENDAS Y TRAZADOS. CARACTERÍSTICAS DE LOS
SENDEROS AZULES** _____ **6**

2. INFORMACIÓN, SEÑALÉTICA E INFRAESTRUCTURAS _____ **10**

**3. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y
CULTURAL** _____ **16**

4. USO PÚBLICO Y DISFRUTE _____ **18**



INTRODUCCIÓN



El programa Senderos Azules es una iniciativa promovida y desarrollada por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC). El objetivo del programa es premiar, a través del galardón Sendero Azul, la recuperación y puesta en valor de senderos e itinerarios de todo el territorio nacional, transformados en valiosos recursos para la interpretación ambiental y el disfrute de la naturaleza. Los Senderos Azules son lugares ideales para la sensibilización ambiental, entendida esta como una herramienta que contribuye al cambio social.

Los Senderos Azules de ADEAC permiten, por tanto, poner en valor al mismo tiempo la conservación de entornos ya humanizados y la interpretación del patrimonio natural y cultural, usando para ello los Senderos Azules como recursos para la conservación y la educación ambiental a través de la realización de actividades recreativas, deportivas, turísticas y de esparcimiento.

Senderos Azules supone, además, una gran oportunidad para la puesta en marcha y desarrollo de políticas y planes de conservación de ámbito nacional e internacional, como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030 o el Plan Estratégico Gaia 20:30 de la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) de la que ADEAC forma parte.

Los Senderos Azules pueden ser considerados como Infraestructura Verde, entendida como una red de espacios verdes interconectados que conservan unos valores y unas funciones naturales a la vez que provee de beneficios a las poblaciones humanas. (Benedict y MacMahon, 2006).

La infraestructura verde implica detectar relaciones para analizar el territorio desde una visión integradora y holística, y en consecuencia, proponer acciones que generen múltiples beneficios ambientales, sociales y de óptima inversión pública.

La adopción de esta óptica responde a la necesidad de revertir la desconexión entre los ambientes naturales y las diferentes infraestructuras que, hasta finales del siglo pasado, imperaron en los modelos de desarrollo económico e industrial, trayendo como consecuencia la fragmentación del paisaje y daños sobre el ecosistema.

En esta dirección, el programa Senderos Azules pretende ayudar en las estrategias medioambientales de esta década, introduciendo medidas que apoyen el progresivo cumplimiento del marco legal relativo a protección de hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y su trasposición en España en la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 42/2007).





Desde Senderos Azules se promueve una actividad turística sostenible y compatible con la preservación de los valores naturales del entorno y de sus servicios ecosistémicos a través de la información y el fomento de actividades educativas y de ocio, convirtiendo así a los Senderos Azules en ejes que contribuyen al desarrollo socioeconómico sostenible de los entornos rurales y naturales.

La presente guía define una serie de criterios categorizados por bloques temáticos que serán la base para galardonar un Sendero Azul. El conjunto de criterios está diseñado para garantizar la preservación y mejora de las condiciones ambientales de los senderos, así como realizar una correcta gestión de aspectos relacionados con la seguridad o la puesta en valor de los recursos patrimoniales de los senderos.

La voluntad del programa es conformar una amplia red de Senderos Azules que integren valores patrimoniales e interpretativos y que refuercen la cooperación entre municipios y territorios, compartiendo para ello las buenas prácticas relativas a la gestión y cooperando en la generación de recursos que ayuden a monitorizar y mejorar la calidad y seguridad de los senderos, a la vez que se conciencia a sus visitantes.

Los criterios que conforman la Guía de Senderos Azules se revisan periódicamente y pueden ser agrupados en cuatro grandes bloques temáticos:

1. Sendas y trazados. Características de los Senderos Azules.
2. Información, señalética e infraestructuras.
3. Conservación y gestión del patrimonio natural y cultural.
4. Uso público y disfrute.

El cumplimiento de estos criterios, sumado a la firma de un compromiso con ADEAC como desarrolladora del programa Senderos Azules, posibilitará la participación en el programa del ente promotor del Sendero Azul (Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones, CC.AA, Autoridades Portuarias, etc) que, como responsable del mismo se compromete con la firma de dicho documento a:

1. Realizar las labores de mantenimiento y conservación del sendero.
2. Promocionar y dar a conocer el programa Senderos Azules.
3. Realizar al menos una actividad de educación ambiental en el Sendero Azul
4. Fomentar la actividad saludable y sostenible en los Senderos Azules.

En resumen, el Programa Senderos Azules pretende vertebrar espacios en ámbitos naturales y ponerlos a disposición de un uso humano que priorice conservación, educación , salud y desarrollo sostenible.



1. SENDAS Y TRAZADOS. CARACTERÍSTICAS DE LOS SENDEROS AZULES



1.1 Longitud y trazado de los senderos

Cualquier municipio del Estado puede presentar la candidatura de un sendero al galardón Sendero Azul. Los senderos candidatos deben tener una longitud mínima de 500 m. y su trazado podrá ser de tipo lineal, circular o en forma de herradura.

Los Senderos Azules están concebidos como espacios para el disfrute de todos y todas, por tanto, para completar el trazado de los Senderos Azules galardonados no deberá ser necesario el empleo de materiales o técnicas que haya que conocer previamente.

1.2 Firme de la senda y tipos de Senderos Azules

Los Senderos Azules podrán discurrir por una variada tipología de firmes. Podrán discurrir por caminos naturales o de zahorra compactada. También podrán discurrir por caminos asfaltados, siempre estableciendo las oportunas medidas de seguridad en aquellos tramos en los que puede haber vehículos. Se deberán evitar, en la medida de lo posible, los trazados asfaltados en los que se comparta el tránsito peatonal con el tráfico rodado.

Los Senderos Azules también pueden discurrir sobre pasarelas de madera, especialmente recomendado cuando transitan sobre zonas dunares u otros hábitats muy sensibles al pisoteo.

Es conveniente que los trazados contengan elementos de seguridad, como bandas anti-deslizamiento en zonas con elevada humedad, vallas para la segregación del sendero con respecto al tráfico rodado, o barandillas de seguridad en áreas como miradores o zonas próximas a acantilados y otros accidentes geográficos, entre otros supuestos que se puedan identificar.

Se debe evitar que los Senderos Azules transiten por áreas inestables o resbaladizas. Se deberán señalar estas zonas y poner las medidas oportunas para salvaguardar la integridad física de las personas que transiten por el Sendero Azul.

No se podrán galardonar senderos que cuenten con tramos con potencial riesgo de derrumbamiento, así como sendas excesivamente erosionadas en ambientes degradados. También, en el diseño de los trazados, debe evitarse la presencia de cruces peligrosos a lo largo del Sendero Azul, especialmente en carreteras con un elevado volumen de tráfico rodado. En relación a los cruces peligrosos, estos deberán estar señalizados y disponer de medidas regulatorias, como señales o semáforos.

Los Senderos Azules podrán discurrir por entornos urbanos, rurales y naturales. En el caso de los que discurren por áreas naturales, durante el proceso de candidaturas se tendrán que caracterizar los tipos de hábitat presentes en el Sendero. Así mismo, también se deberán definir y caracterizar los espacios naturales protegidos por los que pasan los Senderos Azules. El conjunto de valores ambientales y servicios ecosistémicos del entorno natural de los senderos debe ser protegido y preservado, además de ser comunicado al conjunto de visitantes para su disfrute y protección.

1.3. Adecuación a la normativa vigente

El trazado y planificación de los Senderos Azules deberá garantizar, a lo largo de todo su recorrido, la protección y el cuidado del medio por el que discurre, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

Se debe adoptar, además, el punto de vista actual en materia de conservación, y entender el Sendero Azul como una Infraestructura Verde que es aprovechada como herramienta para la educación ambiental y la concienciación de la población.





La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE), aprobada en Consejo de Ministros en 2020, describe las siguientes metas, a cuya consecución se une el programa Senderos Azules:

- Identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la infraestructura verde en España.
- Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.
- Restaurar los hábitats y ecosistemas degradados de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.
- Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la infraestructura verde.
- Mejorar la resiliencia de la infraestructura verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Garantizar la coherencia territorial de la infraestructura verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes Administraciones e instituciones implicadas.
- Incorporar de forma efectiva la infraestructura verde, la mejora de la conectividad ecológica y la restauración ecológica en las políticas sectoriales de todas las Administraciones, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo y la evaluación ambiental.
- Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la infraestructura verde.

1.4 Fomento de las Redes de Senderos Azules

Un promotor podrá presentar más de una candidatura a Sendero Azul, conformando así una Red de Senderos Azules dentro de un mismo municipio. Se debe favorecer la conectividad de los diversos Senderos Azules dentro de un mismo municipio y con los municipios colindantes. Se recomienda, así mismo, informar sobre la red de Senderos Azules en los paneles de playas galardonadas con la Bandera Azul.

Además, y de acuerdo con los planes estratégicos de la presente década, se debe hacer énfasis en un cambio de percepción de Espacio Natural hacia la Infraestructura Verde, debiendo prestar atención a detectar, dar a conocer y fomentar el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos que nos proveen.

Los Senderos Azules serán entendidos por su estructura común, como corredores ecológicos que sirvan de conexión natural, en zonas que pueden tener hábitats fragmentados (urbanos o rurales) con los problemas de conservación que esto conlleva.



2. INFORMACIÓN, SEÑALÉTICA E INFRAESTRUCTURAS



2.1 Panel general del Sendero Azul y otros paneles interpretativos

Los Senderos Azules incorporarán un panel general con información sobre la senda y el programa Sendero Azul. Es recomendable que se ubiquen dos copias, una al inicio y otra al final de la ruta. La información sobre la senda será la relativa a la longitud, grado de dificultad y tiempo estimado para la realización del itinerario. Además, el panel debe incorporar el nombre del Sendero Azul, un mapa con el trazado e información sobre la senda y sus valores naturales, históricos y culturales. Es conveniente que la información venga en, al menos, dos idiomas y se incorpore un código de conducta que informe sobre las actividades reguladas en el entorno. El panel también deberá incluir el número de emergencias 112. Si el trazado sigue el de un sendero preexistente, aunque sea más largo, en los paneles deberá quedar reflejado el tramo que es aprovechado como Sendero Azul. También debe incluirse información (en los casos que corresponda) sobre las playas con Bandera Azul y los Centros Azules próximos o incluidos en el trazado de los senderos. Uno de los objetivos de ADEAC es la adopción, por parte de los Senderos Azules, de una imagen común. Por ese motivo, el panel del Sendero Azul también deberá incorporar el logotipo de los Senderos Azules. El panel también incorporará el contacto a nivel municipal y con ADEAC.

ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)

Programa Sendero Azul

C/ General Lacy, 3 1ºB. 28045 Madrid

info@senderosazules.org

Cabe destacar que si un sendero discurre por un Parque Natural o Nacional en el que ya existe una imagen corporativa, se deberá incluir en el panel la imagen corporativa del Espacio Natural, sin perjuicio de incluir el logotipo y contacto del programa Sendero Azul.

Desde ADEAC ponemos a disposición de los senderos candidatos un modelo de panel y una serie de materiales y recursos útiles para elaborar el panel. Los paneles incorporarán también un código QR con el enlace a la guía interactiva del sendero en www.senderosazules.org

[Logotipo Senderos Azules.](#)

[Modelo panel Sendero Azul.](#)

Se recomienda también instalar paneles informativos sobre la ruta o señalización específica en cruces y en áreas en las que el trazado del sendero no es evidente.

Se recomienda instalar información didáctica sobre otros valores ambientales y patrimoniales del Sendero Azul, pero a la par también se pretende evitar la duplicidad de información dispuesta a lo largo del sendero y la sobrecarga del entorno con elementos ajenos al paisaje y cuyo deterioro puede incidir negativamente en la calidad del sendero. Es necesario que, en las candidaturas, se aporte información, lo más detallada posible, sobre las labores de mantenimiento y acondicionamiento del sendero, especialmente sobre el mantenimiento de los paneles y la señalética y evitar la duplicidad de información.



2.2 Señalética y marcado de rutas

Los Senderos Azules deberán contar con señalética que garantice la correcta orientación a lo largo de la senda en aquellas que sea necesario y oportuno, así como información sobre posibles peligros y advertencias. La señalética será acorde con los criterios internacionales de senderismo. Desde ADEAC también ponemos a vuestra disposición un modelo de señales que pueden ser empleadas para marcar los senderos.

Modelos señalética Senderos Azules

Las señales de dirección se podrán ubicar sobre estacas o postes. Deben de ser visibles y eficaces en su propósito de comunicar, pero también deben ser discretas y estar, en la medida de lo posible, integradas en el paisaje, empleando materiales de la zona (madera, piedra, etc.) y respetando los elementos naturales del entorno. Se permite la colocación de señales sobre piedras y otros elementos naturales no vivos. El marcado en estas zonas es sensible, dado que se deben tener como objetivo provocar el menor impacto visual, evitando colocar señales sobre elementos vivos del paisaje, como la corteza de los árboles.

Se recomienda incluir señalética específica sobre determinados puntos peligrosos que puede tener un Sendero Azul. La información y señalización de estos puntos tiene como objetivo informar sobre los peligros, evitar accidentes y la realización de conductas temerarias.

Para la elaboración de los paneles, la señalética y el marcado de las rutas se ha de evitar el uso de materiales tóxicos, agresivos o que generen electricidad estática, siendo, en la medida de lo posible, materiales propios del entorno y respetuosos con el paisaje. La mayoría de Senderos Azules no cuentan con iluminación, pero en caso de que sí la haya, se valorará positivamente que sea de bajo consumo y cuenten con criterios para minimizar la contaminación lumínica.





2.3 Infraestructuras en los Senderos Azules.

Dentro de este apartado se incluyen tanto las áreas de descanso y merendero, como las barandillas, papeleras y resto de mobiliario instalado a lo largo del trazado del Sendero Azul.

Las zonas habilitadas para el descanso en los Senderos Azules, tales como miradores, merenderos, bancos y otras instalaciones, como las destinadas a hacer actividades deportivas o de juego, deberán estar bien conservadas, con ausencia de elementos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas. Además, las áreas donde se ubiquen estas infraestructuras deberán estar limpias. Son estas zonas, además de los lugares donde el paisaje apoya la información expuesta, lugares ideales para la instalación de paneles informativos sobre buenas prácticas y concienciación.

Es el Ayuntamiento o el promotor del Sendero Azul el responsable de seleccionar las áreas oportunas para la instalación de infraestructuras y de identificar los posibles peligros para señalarlos o, en su caso, instalar elementos de seguridad. En caso de ser necesario, los Senderos Azules incorporarán barandillas y elementos de seguridad a lo largo del trazado del sendero. Además de infraestructuras, se deberán incorporar carteles que avisen de los diversos peligros, como desprendimientos de rocas o prohibiciones específicas, como la de bañarse en áreas no autorizadas, abandonar el sendero, acampar o hacer hogueras en espacios no permitidos. Los Senderos Azules deben de ser lugares seguros, en los que se garantice una posible intervención rápida y eficiente de los servicios sanitarios. Al estar muchos Senderos vinculados a playas con Bandera Azul, cabe considerar que en estas hay puestos de salvamento y socorrismo con personal de servicio, al menos, durante 8 horas al día en temporada de baños. En estos puestos de socorrismo hay plazas reservadas para el estacionamiento de ambulancias y otros vehículos de emergencias. Desde ADEAC recomendamos elaborar planes de emergencia que, además de la playa, contemplen los protocolos a seguir en caso de accidentes en los senderos.

Los Senderos Azules deben proveer la oportunidad de recogida selectiva de residuos. No obstante, y dada la función naturalizadora del Sendero Azul como infraestructura verde que consideramos, se evitará instalar papeleras o contenedores de recogida selectiva indiscriminada durante el itinerario, situando estas infraestructuras, obligatorias y fundamentales, al inicio y al final del recorrido, y en intersecciones que permitan la instalación de dichos contenedores y el acceso del vehículo de recogida sin perjuicio para el espacio. Estas zonas de recogida deberán estar completadas con señalética informativa que informe de la necesidad de guardar los desechos generados durante el trayecto hasta llegar a un extremo del sendero donde haya recogida selectiva.

Los Senderos Azules que ya disponen de papeleras durante el recorrido, deben valorar su retirada paulatina, y las que se mantengan, tendrán que cumplir criterios adaptados a la presencia de fauna silvestre, mediante tapas y sistemas de cierre que impidan los vuelcos u otros problemas derivados de la búsqueda comida en los contenedores por parte de animales que pueden esparcir los residuos por el entorno.

En los lugares elegidos para la recogida de residuos del Sendero se debe llevar a cabo la separación de, al menos, tres tipos de residuos: resto, papel y envases. Se debe fomentar la recogida selectiva en contenedores en el inicio, fin y zonas de conexión donde se posibilite la recogida con camión. Es recomendable incluir en los paneles y/o cartelería información que invite a las personas a que guarden sus residuos hasta que puedan deshacerse de ellos en los lugares apropiados.

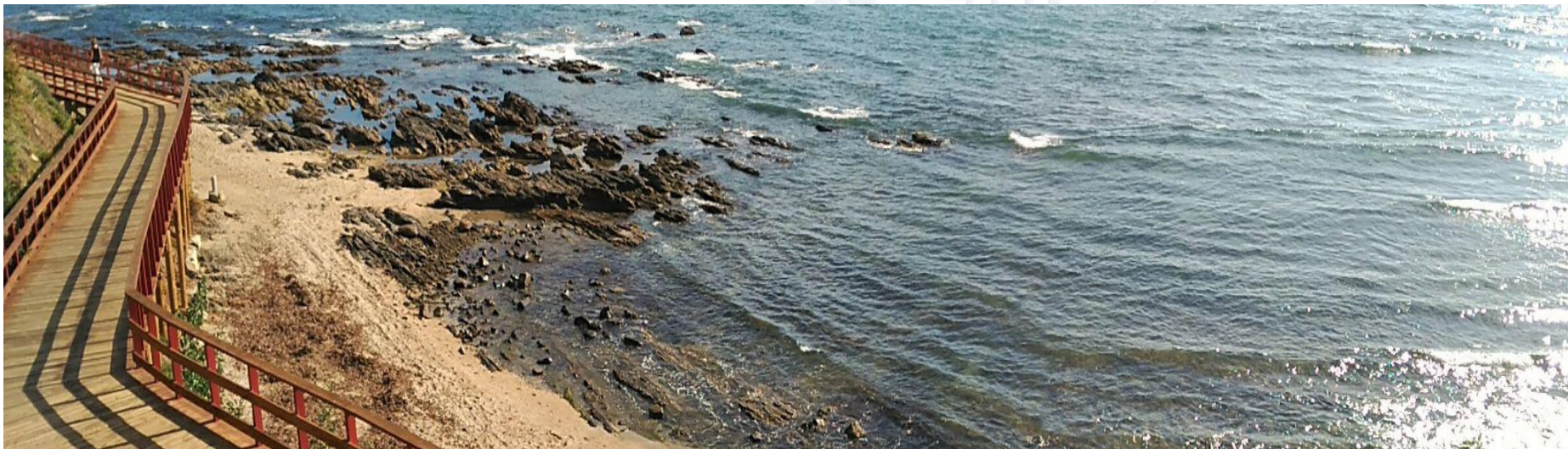
Muchos Senderos Azules cuentan con WC públicos, son aquellos que atraviesan playas con Bandera Azul. En caso de que haya WC deberán ser de acceso libre. Sólo se podrá cobrar un dinero simbólico si es para garantizar la limpieza y el buen estado de mantenimiento de los WC. En el caso de WC ubicados en entornos urbanos, éstos deberán de ser accesibles también para personas con discapacidad.



2.4 Información digital

El programa Senderos Azules se acompaña de una página web en la que vienen recogidos todos los trazados e información relativa a los Senderos Azules. Para cada Sendero Azul se elabora una guía interactiva que incorpora información sobre los diversos hitos de interés natural y patrimonial que están presentes en los Senderos. Serán los municipios promotores de las candidaturas de los Senderos los que aportarán la información específica sobre los valores naturales, históricos y culturales de los Senderos durante el proceso de candidaturas. Además del nombre del hito de interés que se incorporará a la guía interactiva, se solicitará al municipio que adjunte un texto que describa el hito de interés y una fotografía que lo ilustre.

La información en soporte digital deberá estar fácilmente disponible, se recomienda elaborar códigos QR para mostrarlos en los paneles de los Senderos Azules, en el resto de paneles, oficinas de turismo, web municipales, etc.



3. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

3.1 Espacios naturales y biodiversidad en los Senderos Azules

Los promotores de los Senderos deberán de caracterizar en sus candidaturas los tipos de hábitats presentes y más relevantes de los senderos. Desde ADEAC ponemos a vuestra disposición una serie de materiales que os ayudarán a realizar dicho análisis. También se solicitará, dentro de esta caracterización ambiental, un inventario de la biodiversidad presente en el sendero, especialmente en lo referente a las especies protegidas y endemismos que se puedan identificar a lo largo del trazado. Esta caracterización, además de ser útil para elaborar las guías interactivas, será la base para la futura consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE). También se deberá identificar la presencia de Senderos Azules dentro de Espacios Naturales Protegidos.

Desde ADEAC se han elaborado una serie de mapas para ayudar a la caracterización del entorno natural de los Senderos Azules.

Los gestores de los Senderos Azules deben llevar a cabo labores periódicas de conservación y mantenimiento, que deberán ir en la dirección de respetar y regenerar, en la medida de lo posible, los ecosistemas que recorre el sendero, prestando atención a los servicios ecosistémicos que nos pueda devolver dicho entorno natural recuperado. Así, en las candidaturas, los municipios deben especificar las labores relativas a la conservación y mantenimiento del sendero y sus valores ambientales. Entre estas actividades se pueden encontrar: naturalización de sendas en desuso, eliminación de especies invasoras, labores de limpieza y eliminación de vertederos, eliminación de atajos que erosionan el medio, acciones para la prevención de incendios forestales, etc.

Toda esta información generada en torno al estado de conservación de los hábitat naturales de los Senderos Azules se deberá comunicar a los visitantes, bien incorporando dicha información en las guías interactivas o en paneles y folletos informativos que edite el propio ente promotor del sendero.



A este respecto, se buscará establecer sinergias con las medidas adoptadas en el programa Bandera Azul. En los próximos años se prestará especial interés a los Senderos Azules litorales que discurren por las cercanías o discurren por algún Hábitat de Interés Comunitario, especialmente los hábitats propios de humedales, praderas de plantas marinas y sistemas dunares, que son objeto de especial interés dentro del apartado Defensa del litoral y Regeneración de espacios naturales de Bandera Azul.

Así, además de Corredores Ecológicos, los Senderos que incluyan estos ecosistemas serán considerados como Infraestructura Verde para la defensa del litoral. En relación a este respecto, las medidas a tomar en estos senderos serán las mismas que las planteadas en la guía de criterios de playas Bandera Azul de cara a la renaturalización de estas zonas, con especial énfasis en la protección de ecosistemas dunares mediante cerramientos que eviten su pisoteo, eliminación de flora invasora, mantenimiento de arribazones de praderas marinas en la costa y concienciación de los usuarios mediante campañas informativas.

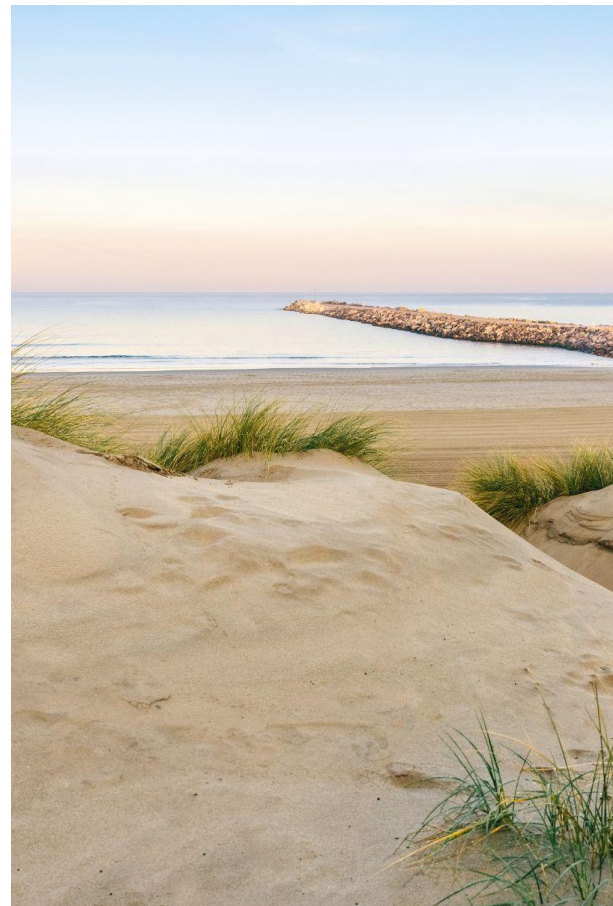
3.2. Especies invasoras

El municipio que presenta la candidatura a Sendero Azul debe identificar las especies de flora y fauna invasoras, e informar sobre los planes y las medidas específicas de control y erradicación de las mismas.

3.3. Patrimonio cultural e histórico en los Senderos

La candidatura del sendero deberá recoger un inventario de los sitios culturales e históricos en el sendero, tales como monumentos, bienes de interés cultural, patrimonio arquitectónico etc. Se deberá especificar en la candidatura del sendero de qué modo se ponen en valor. Es conveniente que los senderos incorporen información sobre los diversos lugares de interés a través de carteles y paneles informativos, así como otras vías como pueden ser las guías interactivas que edita ADEAC en la web www.senderosazules.org.

Los Senderos Azules deben potenciar la rehabilitación del paisaje y de sus elementos constructivos tradicionales, fomentando la recuperación de actividades rurales tradicionales y sus aspectos culturales asociados. Así mismo, los senderos deben promocionar el turismo cultural y potenciar, en la medida de lo posible, la industria artesanal local. Los Senderos galardonados contribuirán, si se da el caso, a la conservación y divulgación de los aspectos arqueológicos del entorno, favoreciendo la protección y puesta en valor del patrimonio. Desde ADEAC consideramos que la correcta gestión de estos aspectos podrá revitalizar determinadas áreas, creando un nuevo foco de atracción cultural, educativa y turística.



4. USO PÚBLICO Y DISFRUTE



4.1. Senderos como entornos para la práctica de actividades al aire libre

Los Senderos Azules, como Infraestructuras Verdes, proveen, entre otros servicios, el hecho de ser en sí mismos lugares óptimos para el fomento de actividades saludables de esparcimiento que promuevan el contacto con la naturaleza y la práctica de actividades al aire libre. En este sentido, es importante que ofrezcan una experiencia atractiva y ayuden a resaltar aspectos como la belleza de los paisajes, la tranquilidad y el silencio, además de despertar una potencial sensación de aventura y descubrimiento en los visitantes. Los Senderos Azules deberán, por tanto, huir en su planteamiento de aquellos entornos con un uso intensivo del medio ambiente, en áreas intensamente construidas y otras, como las áreas industriales. Se debe limitar también la presencia de senderos junto a infraestructuras molestas, ruidosas o que desprendan malos olores, como pueden ser las estaciones depuradoras de aguas residuales, por poner un ejemplo.

Del mismo modo, se debe potenciar que los senderos conecten, además de áreas naturales y equipamientos de interés en el ámbito rural, zonas urbanas pintorescas y cascos antiguos bien conservados, donde se fomente el comercio local, de proximidad y sostenible. También se puede completar la información de los Senderos con aspectos intangibles, como pueden ser las fiestas populares, las tradiciones y el folklore de la zona.

4.2. Accesibilidad

Los Senderos Azules deberán ser accesibles en aquellos tramos urbanos que discurran por un tipo de firme que permita la circulación de personas con movilidad reducida. Serán aplicables los aspectos recogidos en la Orden Ministerial VIV/561/2010 sobre accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Así, durante las candidaturas los municipios informarán a ADEAC sobre las acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de los senderos.

ADEAC ha desarrollado, en colaboración con la Fundación ONCE, los siguientes criterios de accesibilidad, divididos en obligatorios y recomendados para aquellos tramos urbanos de los Senderos Azules:

INFORMACIÓN	
OBLIGATORIO	RECOMENDADO
<ul style="list-style-type: none"> La información sobre los accesos y los servicios accesibles en los paneles de información. 	<ul style="list-style-type: none"> Información de interés en formatos alternativos como Braille, pictogramas, dispositivos sonoros, etc. Mapas en relieve o maquetas indicando los itinerarios o la ubicación de los servicios accesibles y de emergencias.
SEÑALIZACIÓN DE LOS ACCESOS	
OBLIGATORIO	RECOMENDADO
<ul style="list-style-type: none"> Las infraestructuras accesibles de los Senderos Azules deben estar convenientemente señalizados con rotulación de adecuado tamaño y color (Símbolo Internacional de la Accesibilidad – SIA–). 	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivos sonoros en cruces de semáforos próximos.
ITINERARIO PEATONAL	
OBLIGATORIO	RECOMENDADO
<ul style="list-style-type: none"> Los itinerarios peatonales en los Senderos Azules deben ser accesibles (incluyendo pavimento, rebajes en las aceras, pasos de peatones y rampas donde sea necesario). Los tramos de rampa tendrán un ancho mínimo de 1,80 m y una longitud máxima de 10 m. La pendiente máxima de las rampas será de un 10% para tramos de hasta 3 m, y de un 8% para tramos de entre 3 y 10 m. Los descansillos horizontales entre tramos de rampa tendrán una longitud mínima de 1,50 m si los tramos son rectos, o de 1,80 m si existe cambio de dirección. Las rampas dispondrán de zócalo y pasamanos a doble altura, uno inferior situado entre 0,65m y 0,75m y otro superior entre 0,95m y 1,05 m. 	<ul style="list-style-type: none"> Bandas de encaminamiento. Bancos a lo largo del itinerario peatonal.

PASARELAS ACCESIBLES

OBLIGATORIO

- Las “pasarelas accesibles” en los Senderos Azules que discurren por playas tendrán un ancho no inferior a 1,80 m. En el caso de que no fuera posible, se admite un ancho de 1,50 m. o, incluso, puntualmente de 1,20 m. o 0,90 m. En cualquier caso se debe garantizar el giro, cruce y cambio de dirección para las personas usuarias de silla de ruedas.

RECOMENDADO

Los Senderos que discurran por caminos naturales no tendrán que reunir las condiciones de accesibilidad, si bien se valorarán las medidas que faciliten el tránsito y el disfrute de los senderos para todas las personas.



4.3. Senderos como recursos para la Educación Ambiental

Los Senderos Azules son, por sí mismos, valiosos recursos para el diseño y puesta en marcha de actividades de educación ambiental dirigidas a un amplio público. Desde ADEAC se mantiene la voluntad de concebir los senderos como recursos para la realización de actividades de ocio, deportivas y de educación ambiental. Así, para obtener el galardón Sendero Azul, el municipio o ente promotor de la candidatura debe programar la realización de, al menos, una actividad de educación ambiental que emplee el propio Sendero Azul como recurso educativo.

Entre las actividades podemos mencionar, entre otras: visitas guiadas, limpiezas comunitarias, avistamiento de aves, concursos de fotografía, actividades para observar flora o incluso estrellas. Acompañando a esta necesidad de desarrollar actividades de Educación Ambiental en los Senderos, está la realización de acciones de voluntariado, que también serán reflejadas en las candidaturas, así como el establecimiento de sinergias con el resto de programas de educación ambiental de ADEAC, tales como Bandera Azul para playas y puertos, Ecoescuelas y Jóvenes Reporteros por el Medio Ambiente.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es la elaboración de materiales didácticos sobre el sendero que contribuyan a preservar los valores patrimoniales del entorno.

Por último, los senderos han de facilitar y potenciar la realización de actividades deportivas y al aire libre que fomenten los hábitos de vida saludables.

4.3. Movilidad sostenible

Los accesos a los Senderos Azules deben ser fáciles y estar correctamente indicados. La circulación de bicicletas o caballos en los senderos quedará regulada por cada uno de los municipios, teniendo en cuenta las características y el firme del Sendero. Se debe garantizar la compatibilidad entre los diversos usos permitidos en los Senderos Azules para que no se den conflictos entre los usuarios. En la medida de las posibilidades, en especial en los tramos urbanos de los Senderos, es conveniente que existan facilidades de transporte público en los puntos inicial y final del Sendero.

En relación a los vehículos con motor eléctrico, estos deberán circular por carriles específicos segregados de los peatones.



4.4. Puntos de Información Turística

Los puntos de información turística en los municipios que cuenten con Senderos Azules deberán promocionar su existencia y los valores patrimoniales que albergan, ya sea a través de medios digitales, redes sociales o material impreso.

4.5. Servicios

Los Senderos Azules, en la medida de sus posibilidades, fomentarán el comercio sostenible y la economía local. El patrimonio inmaterial asociado a los senderos puede incluir la promoción de los productos, la artesanía y el folclore de la zona.

